



REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION

CNZFE

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA
COMPRA DE BIENES

“ADQUISICIÓN SERVIDORES DE INFORMATICA PARA USO DE LA INSTITUCION.”

CNZFE-CCC-CP-2022-0005

COMPARACION DE PRECIOS

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
JUNIO 2022



| | |
|---|-----------|
| PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACION DE PRECIOS | 4 |
| Sección I | 4 |
| Instrucciones a los Oferentes (IAO)..... | 4 |
| 1.1 Objetivos y Alcance | 4 |
| 1.2 Definiciones | 4 |
| 1.3 Idioma | 7 |
| 1.4 Precio de la Oferta..... | 7 |
| 1.5 Moneda de la Oferta..... | 7 |
| 1.6 Normativa Aplicable | 7 |
| 1.7 Competencia Judicial | 8 |
| 1.8 Proceso Arbitral | 9 |
| 1.9 1.1 Etapas de la Comparacion de Precios..... | 9 |
| 1.10 Órgano de Contratación | 9 |
| 1.11 Atribuciones | 9 |
| 1.12 Órgano Responsable del Proceso | 10 |
| 1.13 Exención de Responsabilidades..... | 10 |
| 1.14 Prácticas Corruptas o Fraudulentas..... | 10 |
| 1.15 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles | 10 |
| 1.16 Prohibición a Contratar..... | 11 |
| 1.17 Demostración de Capacidad para Contratar..... | 12 |
| 1.18 Representante Legal..... | 13 |
| 1.19 Subsanações..... | 13 |
| 1.20 Rectificaciones Aritméticas | 13 |
| 1.21 Garantías | 14 |
| 1.21.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta | 14 |
| 1.21.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato..... | 14 |
| 1.23 Devolución de las Garantías | 15 |
| 1.24 Consultas | 15 |
| 1.25 Circulares | 15 |
| 1.26 Enmiendas | 16 |
| | |
| Sección II..... | 17 |
| Datos de la Comparacion de Precios (DCP)..... | 17 |
| 2.1 Objeto de la Comparacion de Precios..... | 17 |
| 2.2 Procedimiento de Selección..... | 18 |
| 2.3 Fuente de Recursos | 18 |
| 2.4 Condiciones de Pago..... | 18 |
| 2.5 Cronograma de la Comparacion de Precios..... | 19 |
| 2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones..... | 19 |
| 2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones..... | 20 |
| 2.8 Descripción de los Bienes..... | 20 |
| 2.9 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B” | 22 |
| 2.10 Lugar, Fecha y Hora | 22 |
| 2.11 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”, y Muestras..... | 22 |
| 2.12 Documentación a Presentar | 23 |
| 2.13 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”..... | 24 |



| | |
|---|-----------|
| Sección III | 25 |
| Apertura y Validación de Ofertas..... | 25 |
| 3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres..... | 25 |
| 3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas..... | 25 |
| 3.3 Validación y Verificación de Documentos | 25 |
| 3.4 Criterios de Evaluación..... | 26 |
| 3.5 Fase de Homologación | 26 |
| 3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contenidos de Propuestas Económicas | 26 |
| 3.7 Confidencialidad del Proceso | 27 |
| 3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta | 28 |
| 3.9 Evaluación Oferta Económica | 28 |
| Sección IV..... | 28 |
| Adjudicación | 28 |
| 4.1 Criterios de Adjudicación | 28 |
| 4.2 Empate entre Oferentes..... | 28 |
| 4.3 Declaración de Desierto..... | 28 |
| 4.4 Acuerdo de Adjudicación | 29 |
| 4.5 Adjudicaciones Posteriores..... | 29 |
| PARTE 2..... | 29 |
| CONTRATO..... | 29 |
| Sección V | 29 |
| Disposiciones Sobre los Contratos..... | 29 |
| 5.1 Condiciones Generales del Contrato..... | 29 |
| 5.1.1 Validez del Contrato | 29 |
| 5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato | 29 |
| 5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato..... | 29 |
| 5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato | 30 |
| 5.1.5 Incumplimiento del Contrato | 30 |
| 5.1.6 Efectos del Incumplimiento | 30 |
| 5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación | 30 |
| 5.1.8 Finalización del Contrato | 30 |
| 5.1.9 Subcontratos | 31 |
| PARTE 3..... | 31 |
| ENTREGA Y RECEPCIÓN | 31 |
| Sección VI..... | 31 |
| Recepción de los Productos..... | 31 |
| 6.1 Requisitos de Entrega | 31 |
| 6.3 Recepción Definitiva | 31 |
| 6.4 Obligaciones del Proveedor | 31 |
| Sección VII..... | 32 |
| Formularios..... | 32 |
| 7.1 Formularios Tipo | 32 |
| 7.2 Anexos..... | 32 |

PARTE I PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACION DE PRECIOS

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Comparación de precios de la “**ADQUISICIÓN SERVIDORES DE INFORMATICA PARA USO DE LA INSTITUCION.**”, llevada a cabo por el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE) Ref. **CNZFE-CCC-CP-2022-0005**.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.2 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Comparación de Precios.

Consortio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

Cronograma de Actividades: Cronología de la Comparación de Precios.

Día: Significa días calendarios.

Días Hábiles: Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Estado: Estado Dominicano.

Fichas Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Comparación de Precios, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes a ser adquiridos.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Comparación de Precios y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Comparación de Precios.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferente(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días hábiles, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos.

1.3 Idioma

El idioma oficial de la presente Comparación de Precios es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.4 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberá ser unitario cada rubro que se cotiza e incluir el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. Los precios cotizados por el oferente se mantendrán fijos durante la ejecución del proceso y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Comparación de Precios (DCP)**.

1.5 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$).

1.6 Normativa Aplicable

El proceso de Comparación de Precio, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria

contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) Ley No. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos;
- 4) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 5) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.
- 6) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 7) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 8) Resolución PNP-03-2019, de fecha siete (07) de julio de 2019 sobre incorporación de criterios de Accesibilidad Universal en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 9) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 10) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 11) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 12) La Adjudicación;
- 13) El Contrato;
- 14) La Orden de Compra.

1.7 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

1.8 Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.9 Etapas de la Comparación de Precios.

La Comparación de Precios podrá ser de Etapa Única o de Etapas Múltiples.

Etapa Única:

Cuando la comparación de las Ofertas y de la calidad de los Oferentes se realiza en un mismo acto.

Etapa Múltiple:

Cuando las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

Etapa I: Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas, acompañadas de las muestras, si procede, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

Etapa II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas “Sobre B”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

1.10 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

1.11 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Comparación de Precios, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Comparación de precios en los términos y condiciones que determine.



1.12 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.13 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.14 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los oferentes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

1.15 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Comparación de Precios, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones indicadas en el presente Pliego de Condiciones.

1.16 Prohibición a Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y

Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;

- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble

de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;

- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.17 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;

- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

1.18 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Comparación de Precios deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.19 Subsanaciones

A los fines de la presente Comparación de Precios se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Comparación de Precios se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Especifica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.20 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.21 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.21.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.21.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.22 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.23 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.
CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION
 Referencia: **CNZFE-CCC-CP-2022-0005**
 Dirección: **Av. Leopoldo Navarro 61, Edif. San Rafael 5to. Piso**
 Teléfonos: **809.686.8077**
 Correo Electrónico: **compras@cnzfe.gob.do**

1.24 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares *deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del plazo* previsto para la presentación de las Ofertas y

deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.25 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.26 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de **diez días (10) hábiles** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.

7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de ésta Comparación de Precios en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Comparación de Precios, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

Sección II Datos de la Comparación de Precios (DDCP)

2.1 Objeto de la Comparación de Precios.

Constituye el objeto de la presente convocatoria para la **ADQUISICIÓN SERVIDORES DE INFORMATICA PARA USO DE LA INSTITUCION** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

- El bien ofertado y sus componentes no pueden ser usados o Remanufacturados.
- El oferente deberá proveer adjunto a su propuesta, el **DATA SHEET** (hoja de datos) del producto ofertado para demostrar que el mismo cumple con todas las características contenidas en este pliego.
- Para que el bien pueda ser considerado conforme, deberá cumplir con todas y cada una de las Especificaciones Técnicas. Es decir, que el no cumplimiento, omisión o error en una de las especificaciones, cantidad u otros, implica la descalificación del producto y la declaración de NO CONFORME del bien ofertado.

2.2 Procedimiento de Selección

El Procedimiento de Selección será mediante Comparación de Precios en Etapas Múltiples.

2.3 Fuente de Recursos

El **CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION**, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año 2022, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Comparación de Precios. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.4 Condiciones de Pago

Se realizará un único pago mediante libramiento con posterioridad a la entrega del bien adquirido, luego de verificada y aprobada su conformidad y entregada la factura correspondiente, en un plazo comprendido entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha en que sea recibida la factura.

.5 Cronograma de la Comparación de Precios.¹

| | Zona horaria | (UTC-04:00) Georgetown, La Paz. |
|---|--------------|---|
| Fecha de publicación del aviso de convocatoria | 23/6/2022 | 16:00  |
| Presentación de aclaraciones | 29/6/2022 | 11:00  |
| Reunión aclaratoria | |  |
| Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas | 1/7/2022 | 08:30  |
| Presentación de Credenciales/Ofertas técnicas y Ofertas Económicas | 4/7/2022 | 16:00  |
| Apertura de Credenciales/Ofertas técnicas | 5/7/2022 | 10:00  |
| Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas | 7/7/2022 | 10:00  |
| Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas | 12/7/2022 | 10:00  |
| Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable | 13/7/2022 | 10:00  |
| Ponderación y Evaluación de Subsanaciones | 14/7/2022 | 10:00  |
| Notificación de Oferentes Habilitados para presentación de Oferta Económica | 18/7/2022 | 10:00  |
| Apertura Oferta Económica | 18/7/2022 | 13:00  |
| Evaluación de Ofertas Económicas | 20/7/2022 | 10:00  |
| Acto de Adjudicación | 22/7/2022 | 11:00  |
| Notificación de Adjudicación | 25/7/2022 | 10:00  |
| Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento | 1/8/2022 | 10:00  |
| Suscripción del Contrato | 3/8/2022 | 10:00  |
| Publicación del Contrato | 3/8/2022 | 12:00  |
| Plazo de validez de las ofertas | 60 | * Días |

2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede central del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, ubicada en la Av. Leopoldo Navarro 61, Edif. San Rafael 5to. Piso, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en la fecha indicada en la primera actividad del Cronograma de la Comparación de Precios, en el Sub-portal de Transparencia de la página web institucional, www.cnzfe.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, para todos los interesados.

www.comprasdominicana.gov.do, deberá enviar un correo electrónico a compras@cnzfe.gob.do, o en su defecto, contactar a la División de Compras y Contrataciones del CNZFE, para la adquisición del mismo, y a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Comparación de Precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8 Descripción de los Bienes

El bien requerido por la entidad contratante es:

PRODUCTOS

| ITEMS | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|-------|-------------------------------------|------------------|----------|
| 1 | SERVIDOR DE APLICACIONES | UD | 1 |
| 2 | SERVIDOR REPOSITORIO DE INFORMACION | UD | 1 |

FICHA TECNICA

| Características | Ficha Técnica Servidor Repositorio de Información |
|--------------------------------|--|
| Base | Dual Intel Xeon Silver 4208 2.1G, 32GB Memoria, Óptima |
| Sistema Operativo | Microsoft Windows Storage Server 2016 Edición estándar |
| Sistema Operativo Media | Microsoft Windows Storage Server 2016 Edición estándar |
| Configuración RAID | RAID 5 for 4 or more HDDs or SSDs (coincidencia) |
| Discos Duros | 1.2TB 10K RPM SAS 12Gbps 512n 2.5in Hot-plug Hard Drive, 3.5in HYB (6 discos) |
| Fuente de Alimentación | Fuente de alimentación dual, conectable en caliente y redundante (1+1), 1100 W |
| Cables de Alimentación | Cables de Alimentación C13 a C14, 125 V, 15 AMP, 10 pies (3 m) |
| Conectividad | Broadcom 57412 Puerto doble 10 GbE SFP+ y 5720 Puerto doble 1 GbE BASE-T, |
| Gestión de Sistemas Integrados | OpenManage Enterprise Avanzado |
| Trusted Platform Module | Sin módulo de plataforma de confianza |
| Rieles de Rack | Rieles deslizantes ReadyRails™ con brazo para manejo de cables |
| Lector Externo | DVD/RW |
| Garantía | 5 años de servicio in situ ProSupport Plus de misión crítica en 4 horas |

| Características | Ficha Técnica Servidor de Aplicaciones |
|--|--|
| ALMACENAMIENTO FRONTAL | Chasis con unidades de hasta 8x3.5" |
| PLANO TRASERO | Plano posterior SAS/SATA |
| ALMACENAMIENTO TRASERO | N/A |
| MODULO DE PLATAFORMA CONFIABLE | Módulo de plataforma segura 2.0 V3 |
| CHASIS | Chasis de 0,5" con hasta 8 discos duros (SAS/SATA), 2 CPU |
| CONFIGURACIÓN DE CPU | Configuración de 2 CPU |
| PROCESADOR | Intel® Xeon® Gold 6338 2G, 32C/64T, 11.2GT/s, 48M de caché, Turbo, HT (205W) DDR4-3200 |
| TIPO DE CONFIGURACIÓN DE MEMORIA | Rendimiento optimizado |
| TIPO Y VELOCIDAD DE MEMORIA DIMM | RDIMM de 16 GB, 3200 MT/s, doble rango 8 memorias de 16GB |
| MEMORIA | RDIMM de 3200 MT/s |
| RAID | RAID 5 para 3 o más HDD o SSD (tipo coincidente/velocidad/capacidad) |
| RAID/CONTROLADORES DE ALMACENAMIENTO INTERNO | Frontal PERC H755 Carga frontal |
| DISCOS DUROS | SSD SAS ISE de 960 GB Lectura intensiva 12 Gbps 512 Unidad AG conectable en caliente de 2.5 pulgadas, HYB CARR de 3,5 pulgadas, 1 DWPD, (8 DISCOS SSD/SAS) |
| BIOS Y CONFIGURACION DE SISTEMAS AVANZADOS | Configuración del BIOS de rendimiento |
| CONFIGURACION DE SISTEMAS AVANZADOS | Modo de arranque UEFI BIOS con partición GPT |
| ABANICOS | Ventilador estándar x5 |
| FUENTES DE ALIMENTACION | Fuente de alimentación doble, conectable en caliente, totalmente redundante (1+1), 1400 W, modo mixto |
| CABLES DE ALIMENTACION | Cable de alimentación de C13 a C14, 125 voltios, 15 amperios, 10 pies (3 m), |
| GESTION DE SISTEMAS INTEGRADOS | DRAC9, Express 15G |
| ADAPTADORES INTERMEDIOS ETHERNET | Adaptador BASE-T de 10 GbE de dos puertos Broadcom 57416, OCP NIC 3.0 |
| TARJETAS DE RED ADICIONALES | Adaptador Broadcom 57414 Dual Port 10/25GbE SFP28, PCIe de bajo perfil |
| ADAPTADORES DE TARJETA DE FIBRA | QSFP28 SR4 100GbE 85C óptico |
| BISEL | Bisel LCD 2U |
| RIELES DE RACK | Rieles deslizantes ReadyRails con brazo organizador de cables |
| SISTEMA OPERATIVO | Windows Server 2022 Datacenter, 16 CORE, FI, Sin MED, VM UnLTD, SIN CAL, Multilinguaje (INSTALADO) |
| HYPER V | READY |
| GARANTIA | Prosupport Plus y 4 horas de misión crítica, 60 meses |



2.9 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE
 (Sello social)
 Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION
 Referencia: CNZFE-CCC-CP-2022-0005
 Dirección: Av. Leopoldo Navarro 61, Edif. San Rafael 5to. Piso
 Teléfono: 809.686.8077

Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

2.10 Lugar, Fecha y Hora

La recepción de las propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará en un acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en el Consejo Nacional de Zonas Francas, sito en la Ave. Leopoldo Navarro 61, Edif. San Rafael 5to. Piso, Santo Domingo, D. N., el día **4/7/2022** a las 4:00pm, durante los días indicados en el Cronograma de la Comparación de Precios y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

También serán incluidas en dicho acto, las ofertas presentadas vía la plataforma virtual, administrada por el Órgano Rector.

Los “**Sobres B**” quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

2.11 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”.

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” deberán ser presentado en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, deberá firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.